Señor

**NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE CALI**

E.S.D.

Ref.: Solicitud adicional de liquidación de herencia del señor ARCESIO PAZ PAZ

C.C. 1.794.712 de Pasto

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la sociedad PORTAGRANELES S.A.S. con NIT 800.242.773-5, cesionaria a título universal de los derechos herenciales del señor ARCESIO PAZ PAZ, cuya representación acredito con el poder que se anexa, me permito presentar ante usted solicitud adicional de liquidación de herencia del señor ARCESIO PAZ PAZ identificado con cédula de ciudadanía 1.794.712 expedida en Pasto.

Son fundamento de la presente solicitud los siguientes

**HECHOS:**

1. Ante esta Notaría, y previo el trámite señalado en el Decreto 902 de 1988 mediante escritura pública 1499 de fecha 10 de agosto de 2002, se protocolizó la participación herencia de la sucesión del señor ARCESIO PAZ PAZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 1.794.712, expedida en Pasto, cuyo último domicilio fue la ciudad de Cali, Valle del Cauda.
2. Los herederos del causante, Carlos Arcesio, Fernando y Luz Marina Paz Bautista transfirieron a título universal sus derechos herenciales a la sociedad PORTAGRANELES LIMITADA (hoy PORTAGRANELES S.A.S.), mediante las escrituras públicas número 887, 888 y 889 del 16 de mayo de 2002 de esta Notaría.
3. En el trámite de sucesión intervino como única interesada la sociedad PORTAGRANELES LIMITADA en calidad de cesionaria a título universal de los derechos herenciales de la sucesión del señor ARCESIO PAZ PAZ a quien se le adjudicaron los activos y pasivos en la cantidad y forma que aparece en la mencionada partición.
4. Posterior a la partición se encontró un bien inmueble propiedad del causante el cual no fue incluido en esta. Este inmueble corresponde a un lote de terreno urbano localizado en la ciudad de Pasto identificado plenamente en la relación de inventario y avalúo que se adjunta a esta petición.
5. La sociedad PORTAGRANLES S.A.S. como cesionario a título universal de los derechos herenciales del señor PAZ realiza la solicitud de liquidación adicional de herencia objeto de este requerimiento.

**PRUEBAS:**

Para tal efecto me permito acompañar a esta solicitud los siguientes documentos indicados en el artículo 489 del Código General de Proceso:

1. Registro Civil de Defunción de la causante.
2. Registro Civil de Nacimiento de Carlos Arcesio Paz Bautista.
3. Registro Civil de Nacimiento de Fernando Paz Bautista.
4. Registro Civil de Nacimiento de Luz Marina Paz Bautista.
5. Escritura pública número 887 del 16 de mayo de 2002 de la Notaría 5 de Cali.
6. Escritura pública número 888 del 16 de mayo de 2002 de la Notaría 5 de Cali.
7. Escritura pública número 889 del 16 de mayo de 2002 de la Notaría 5 de Cali.
8. Escritura pública número 1499 del 10 de agosto de 2002 de la Notaría 5 de Cali.
9. Certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 240-57472.
10. Escritura pública número 331 del 2 de marzo de 1.954 de la Notaría Primera de Pasto.
11. Paz y salvo del impuesto predial 2024 del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 240-57472.
12. Paz y salvo de valorización municipal y megaobras 2024 del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 240-57472.
13. Paz y salvo de valorización departamental 2024 o certificado de no cobro de valorización del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 240-57472.
14. Certificado de existencia y representación legal de Portagraneles S.A.S.

**JURAMENTO**

1. El último domicilio de la causante fue la ciudad de Cali, Valle del Cauca.
2. Mi mandante no conocen otros interesados, herederos o legatarios con igual o mejor derecho que el que el tiene.
3. Mi representada acepta la herencia con beneficio de inventario.

**PETICIÓN**

En consecuencia solicito a al señor notario reconocer al suscrito personería suficiente para actuar en este proceso, y admitir la presente solicitud de liquidación adicional de herencia en los términos del artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Presento igualmente para que sea aprobado en su oportunidad documento contentivo del inventario y avalúo del bien adicional, y el respectivo trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señor

**NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE CALI**

E.S.D.

Ref.: Relación de inventarios y avalúos de la solicitud adicional de liquidación de herencia del señor ARCESIO PAZ PAZ C.C. 1.794.712 de Pasto

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la sociedad PORTAGRANELES S.A.S. con NIT 800.242.773-5, presento la relación de bienes e inventarios objeto de la solicitud de liquidación adicional de herencia del señor ARCESIO PAZ PAZ.

**ACTIVOS Y PASIVOS**

**ACTIVOS**

**PARTIDA PRIMERA**

Lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 240-57472 ubicado sobre la carrera 11, en el barrio Las Lunas de la ciudad de Pasto, que hace parte del predio con código catastral es el 01-01-00-00-0666-0001-0-00-00-0000, con un área de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (16.485m2) lote determinado por los siguientes linderos: Del punto 1 N = 624600.850 E = 977798.067 al punto 2 N = 624615.260 E = 977834.612 en línea recta y distancia de 39.28 ml, con predio que es o fue propiedad de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 2 N = 624615.260 E = 977834.612 al punto 3 N = 624624.210 E = 977857.288 en línea recta y distancia de 24.52 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 3 N = 624624.210 E = 977857.288 al punto 4 N = 624623.402 E = 977857.461 en línea recta y distancia de 0.81 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 4 N = 624623.402 E = 977857.461 al punto 5 N = 624638.395 E = 977894.875 en línea recta y distancia de 40.13 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 5 N = 624638.395 E = 977894.875 al punto 6 N = 624628.416 E = 977901.556 en línea quebrada y distancia de 12.00 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 6 N = 624628.416 E = 977901.556 al punto 7 N = 624629.424 E = 977902.691 en línea recta y distancia de 1.49 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 7 N = 624629.424 E = 977902.691 al punto 8 N = 624575.932 E = 977937.403 en línea quebrada y con distancia de 63.64 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas s; del punto 8 N = 624575.932 E = 977937.403 al punto 9 N = 624517.765 E = 977972.425 en línea recta y distancia de 68.22 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 9 N = 624517.765 E = 977972.425 al punto 10 N = 624466.595 E = 977861.589 en línea recta y distancia de 122.07 ml con la Carrera 11; del punto 10 N = 624466.595 E = 977861.589 al punto 1 N = 624600.850 E = 977798.067 en línea recta y distancia de 148.53 ml con Consultorías de Inversiones S.A.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido el causante el señor Arcesio Paz Paz por compra hecha en mayor extensión a Graciela, Julián y Martha Bucheli Delgado, de acuerdo con la Escritura Pública 331 del 2 de marzo de 1.954 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 240-57472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Pasto.

La suma total del activo es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos m/c. ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

**PASIVOS**

No existen pasivos.

**RESUMEN**

TOTAL DE ACTIVOS:

TOTAL DE PASIVOS: 0

TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS:

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

Atentamente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señor

**NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE CALI**

E.S.D.

Ref.: Trabajo de partición y adjudicación

Sucesión de Sucesión de de la señora ARCESIO PAZ PAZ C.C. 1.794.712 de Pasto

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la sociedad PORTAGRANELES S.A.S. con NIT 800.242.773-5, que a su vez actúa como cesionaria de los herechos herenciales del causante, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 902 de 1988, atentamente solicito a usted se sirva aprobar y elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de la liquidación adicional de herencia del señor ARCESIO PAZ PAZ, presentado por el suscrito cuya descripción es la siguiente:

**HECHOS:**

1. Ante esta Notaría, y previo el trámite señalado en el Decreto 902 de 1988 mediante escritura pública 1499 de fecha 10 de agosto de 2002, se protocolizó la participación herencia de la sucesión del señor ARCESIO PAZ PAZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 1.794.712, expedida en Pasto, quien falleció el 29 de mayo de 2001 en esta ciudad.
2. Los herederos del causante, Carlos Arcesio, Fernando y Luz Marina Paz Bautista transfirieron a título universal sus derechos herenciales a la sociedad PORTAGRANELES LIMITADA (hoy PORTAGRANELES S.A.S.), mediante las escrituras públicas número 887, 888 y 889 del 16 de mayo de 2002.
3. En el trámite de sucesión intervino como única interesada la sociedad PORTAGRANELES LIMITADA en calidad de cesionaria a título universal de los derechos herenciales de la sucesión del señor ARCESIO PAZ PAZ a quien se le adjudicaron los activos y pasivos en la cantidad y forma que aparece en la mencionada partición.
4. Posterior a la partición se encontró un bien inmueble propiedad del causante el cual no fue incluido en esta. Este inmueble corresponde a un lote de terreno urbano localizado en la ciudad de Pasto identificado plenamente en la relación de inventario y avalúo que se adjunta a esta petición.
5. La sociedad PORTAGRANLES S.A.S. como cesionario a título universal de los derechos herenciales del señor PAZ realiza la solicitud de liquidación adicional de herencia objeto de este requerimiento.

**ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SUCESIÓN**

**ACTIVOS**

**PARTIDA PRIMERA**

Lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 240-57472 ubicado sobre la carrera 11, en el barrio Las Lunas de la ciudad de Pasto, que hace parte del predio con código catastral es el 01-01-00-00-0666-0001-0-00-00-0000, con un área de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (16.485m2) lote determinado por los siguientes linderos: Del punto 1 N = 624600.850 E = 977798.067 al punto 2 N = 624615.260 E = 977834.612 en línea recta y distancia de 39.28 ml, con predio que es o fue propiedad de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 2 N = 624615.260 E = 977834.612 al punto 3 N = 624624.210 E = 977857.288 en línea recta y distancia de 24.52 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 3 N = 624624.210 E = 977857.288 al punto 4 N = 624623.402 E = 977857.461 en línea recta y distancia de 0.81 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 4 N = 624623.402 E = 977857.461 al punto 5 N = 624638.395 E = 977894.875 en línea recta y distancia de 40.13 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 5 N = 624638.395 E = 977894.875 al punto 6 N = 624628.416 E = 977901.556 en línea quebrada y distancia de 12.00 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 6 N = 624628.416 E = 977901.556 al punto 7 N = 624629.424 E = 977902.691 en línea recta y distancia de 1.49 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 7 N = 624629.424 E = 977902.691 al punto 8 N = 624575.932 E = 977937.403 en línea quebrada y con distancia de 63.64 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas s; del punto 8 N = 624575.932 E = 977937.403 al punto 9 N = 624517.765 E = 977972.425 en línea recta y distancia de 68.22 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 9 N = 624517.765 E = 977972.425 al punto 10 N = 624466.595 E = 977861.589 en línea recta y distancia de 122.07 ml con la Carrera 11; del punto 10 N = 624466.595 E = 977861.589 al punto 1 N = 624600.850 E = 977798.067 en línea recta y distancia de 148.53 ml con Consultorías de Inversiones S.A.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido el causante el señor Arcesio Paz Paz por compra hecha en mayor extensión a Graciela, Julián y Martha Bucheli Delgado, de acuerdo con la Escritura Pública 331 del 2 de marzo de 1.954 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 240-57472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Pasto.

La suma total del activo es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos m/c. ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

**PASIVOS**

No existen pasivos.

**RESUMEN**

TOTAL DE ACTIVOS:

TOTAL DE PASIVOS: 0

TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS:

Declaro que no existen otros ACTIVOS O PASIVOS a inventariar ni relacionar y que los únicos existentes son los que han quedado descritos y relacionados en el presente INVENTARIO.

**LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA**

**HIJUELA A FAVOR DE LA SOCIEDAD PORTAGRANELES S.A.S.:** A favor del señor PORTAGRANELES S.A.S. con NIT 800.242.773-5, cesionaria a título universal de los derechos herenciales del causante le corresponde la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ respecto del pasivo le corresponde la suma de $ 0.00.00. Para pagarle su derecho herencia, se le adjudicará:

**PARTIDA PRIMERA**

Lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 240-57472 ubicado sobre la carrera 11, en el barrio Las Lunas de la ciudad de Pasto, que hace parte del predio con código catastral es el 01-01-00-00-0666-0001-0-00-00-0000, con un área de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados (16.485m2) lote determinado por los siguientes linderos: Del punto 1 N = 624600.850 E = 977798.067 al punto 2 N = 624615.260 E = 977834.612 en línea recta y distancia de 39.28 ml, con predio que es o fue propiedad de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 2 N = 624615.260 E = 977834.612 al punto 3 N = 624624.210 E = 977857.288 en línea recta y distancia de 24.52 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 3 N = 624624.210 E = 977857.288 al punto 4 N = 624623.402 E = 977857.461 en línea recta y distancia de 0.81 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 4 N = 624623.402 E = 977857.461 al punto 5 N = 624638.395 E = 977894.875 en línea recta y distancia de 40.13 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 5 N = 624638.395 E = 977894.875 al punto 6 N = 624628.416 E = 977901.556 en línea quebrada y distancia de 12.00 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 6 N = 624628.416 E = 977901.556 al punto 7 N = 624629.424 E = 977902.691 en línea recta y distancia de 1.49 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 7 N = 624629.424 E = 977902.691 al punto 8 N = 624575.932 E = 977937.403 en línea quebrada y con distancia de 63.64 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas s; del punto 8 N = 624575.932 E = 977937.403 al punto 9 N = 624517.765 E = 977972.425 en línea recta y distancia de 68.22 ml con terreno que es o fue de la Comunidad de Hermanos Maristas; del punto 9 N = 624517.765 E = 977972.425 al punto 10 N = 624466.595 E = 977861.589 en línea recta y distancia de 122.07 ml con la Carrera 11; del punto 10 N = 624466.595 E = 977861.589 al punto 1 N = 624600.850 E = 977798.067 en línea recta y distancia de 148.53 ml con Consultorías de Inversiones S.A.

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido el causante el señor Arcesio Paz Paz por compra hecha en mayor extensión a Graciela, Julián y Martha Bucheli Delgado, de acuerdo con la Escritura Pública 331 del 2 de marzo de 1.954 de la Notaría Primera del Círculo de Pasto, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 240-57472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Pasto.

La suma total del activo es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos m/c. ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

VALOR TOTAL ADJUDICADO:

Atentamente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.